

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 848/2013

Viedma, 5 de diciembre de 2013.

VISTO: el expediente N° **RH-13-0274**, caratulado: “**SÁNCHEZ GAVIER Enrique s/renuncia**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 416/2013 se aceptó la renuncia al cargo presentada por el Sr. Fiscal de Cámara N° 2 de S. C. de BARILOCHE, Dr. Enrique SÁNCHEZ GAVIER, la que sería efectiva a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, conforme criterio establecido por Resolución N° 175/2011-STJ, modificada por Resoluciones N° 377/2011 y 672/2012.

Que a fs. 30 el Dr. Enrique SÁNCHEZ GAVIER comunica la obtención del beneficio previsional y solicita el cese en sus funciones, a partir del 31-12-2013, previo uso de las licencias por compensación de fería que le correspondan.

Que el Sr. Fiscal General ha tomado debida intervención, sin objeciones que formular.

Que según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 33, al Dr. Enrique SÁNCHEZ GAVIER le corresponde usufructuar, previo al cese, el proporcional fería año 2013, por un total de 27 días.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º ESTABLECER como fecha de cese en sus funciones del Sr. Fiscal de Cámara N° 2 de S. C. de BARILOCHE, **Dr. Enrique SÁNCHEZ GAVIER (D.N.I.: 10.902.927)**, en orden a la renuncia aceptada por Resolución N° 416/2013, el día: **03-01-2014**.

2º CONCEDER al **Dr. Enrique SÁNCHEZ GAVIER**, veintisiete (27) días de proporcional fería año 2013, del 07/12/2013 al 02/01/2014 inclusive.

3º El **Dr. Enrique SÁNCHEZ GAVIER** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

4º Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.
MIÓN - Administrador General.**